



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2021-00236-00

Antecede memorial de la apoderada de la parte demandada; solicitando se paguen los títulos judiciales constituidos por el ejecutado ALFONSO GARCIA SUAREZ por los valores de \$300.000 y \$1.300.000; en virtud de la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Verificado el plenario, se tiene que mediante auto del 22 de marzo de 2022 se dispuso la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.

Y de conformidad al informe de depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, se tiene según folio 158 que se realizaron dos depósitos; el primero de ellos por la suma de \$300.000; valor que constituyó la parte actora como pago de honorarios al secuestre, los cuales ya se cancelaron el 31 de marzo de 2022. Respecto del segundo depósito, sin que lo haya ordenado el Despacho, se tiene que el mismo fue consignado por el demandado según copia de consignación obrante a folio 98, suma esta que se ordenará devolver.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. **ENTREGAR O PAGAR el depósito judicial** por valor de \$1.300.000 consignados a favor de este proceso a favor del demandando ALFONSO GARCIA SUAREZ.
2. Cumplido lo anterior archívese el presente proceso previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 018 de JUNIO 29 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0f28037147d0c8c98457308c956dc50536ecd00c71d052ca84ef9e9c0fa879**

Documento generado en 28/06/2022 02:26:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**